



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Tercera reunión

Roma, 2-6 de abril de 2001

Planificación estratégica Fondos fiduciarios

Tema 9 del programa provisional

1. El Programa Ordinario de la FAO es financiado por todos los Estados Miembros, quienes contribuyen de conformidad con los niveles establecidos por la Conferencia de la FAO. El Programa Ordinario deberá estar en consonancia con las orientaciones estratégicas y las prioridades sustantivas determinadas por los Órganos Rectores de la FAO. En su condición de vasto conjunto de actividades, cabe considerar que el Programa Ordinario abarca la labor de información, difusión y análisis, asesoramiento en materia de políticas a los gobiernos, aportación de un foro neutral para la cooperación internacional, y apoyo técnico a los países. En el documento ICPM 01/Inf 6 se explica más detalladamente la contribución del Programa Ordinario a la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

2. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 6.7 del Reglamento Financiero, el Director General podrá aceptar contribuciones voluntarias siempre que las finalidades estén en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Organización. Los Estados Miembros, las organizaciones multilaterales y otros donantes pueden financiar determinadas actividades para aplicar la CIPF que exceden de los fondos disponibles por conducto del Programa Ordinario de la FAO. Puede tratarse de una ampliación de las actividades existentes del Programa Ordinario o de la ejecución de proyectos de asistencia técnica por cuenta del donante y del gobierno beneficiario.

3. Otras contribuciones a la aplicación de la CIPF pueden en especial estar dedicadas a aplicar el Artículo XX de la Convención, que establece lo siguiente:

Las partes contratantes acuerdan fomentar la prestación de asistencia técnica a las partes contratantes, especialmente las que sean países en desarrollo, de manera bilateral o por medio de las organizaciones internacionales apropiadas, con objeto de facilitar la aplicación de esta Convención.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

4. Entre los objetivos de la financiación adicional cabe citar los siguientes:
 - acelerar y ampliar la fijación de normas;
 - desarrollar y aplicar procedimientos de la CIPF;
 - mejorar el funcionamiento de las ORPF;
 - fomentar los sistemas de intercambio de información;
 - ayudar a países en desarrollo y a países con economías en transición a participar en el desarrollo y la aplicación de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF);
 - aplicar iniciativas específicas de la CIMF.
5. Hay varios métodos para hacer contribuciones que complementen las del Programa Ordinario de la FAO para la aplicación de la CIPF. En los párrafos que siguen se describen varios mecanismos de financiación que la CIPF puede tomar en consideración para aplicar el Artículo XX, y otras actividades destinadas a alcanzar los objetivos antes indicados. Hay que destacar que las contribuciones voluntarias o “extrapresupuestarias” a la FAO están sujetas a una reglamentación financiera específica en los Textos Fundamentales de la Organización, incluida, cuando proceda, la compensación por los gastos suplementarios efectuados al gestionar esas contribuciones y al proporcionar el apoyo técnico de alta calidad que se requiere.

Contribuciones directas y en especie

6. Los países y otras entidades pueden hacer contribuciones en especie, por ejemplo, suministro de servicios de expertos a la Secretaría y a los países que puedan necesitarlos. También pueden financiar directamente actividades tales como reuniones, talleres, grupos de trabajo, etc. Hasta la fecha este ha sido el medio más importante para complementar el programa de trabajo de la Secretaría.
7. Los donantes bilaterales y multilaterales pueden ayudar directamente a países en desarrollo y a países con economías en transición a reforzar su infraestructura fitosanitaria. También pueden contribuir al establecimiento o fortalecimiento de las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF). Estos proyectos pueden ejecutarse por conducto de organismos multilaterales (FAO, IICA, etc.).

Proyectos

8. Puede darse el caso de que determinados países, organismos multilaterales o entidades no gubernamentales deseen financiar actividades específicas de la Secretaría en relación con los objetivos antes indicados. Pueden hacerlo mediante el establecimiento de un proyecto con la Organización. Estos proyectos tienen una fecha de iniciación y una fecha de terminación y tratan de lograr resultados concretos durante su ejecución. Un proyecto puede tener un solo donante o puede contar con el apoyo de varios donantes. En el caso de pequeñas contribuciones, es suficiente que exista una Carta de Acuerdo entre las partes. Las contribuciones de mayor entidad exigen un documento detallado del proyecto. Varios países han utilizado esta opción para ayudar a la Secretaría a acelerar los procedimientos de fijación de normas mediante contribuciones hechas para reuniones, talleres y actividades de capacitación.
9. Las contribuciones de entidades no gubernamentales son aceptadas de buen grado, pero deberán ajustarse, según proceda, a los Principios y directrices para la cooperación de la FAO con el sector privado, a fin de evitar, entre otras cosas, conflictos de interés, situaciones embarazosas para la Organización y una injerencia en la imparcialidad efectiva o percibida de la Organización.

Contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario central

10. La CIMF podría aprobar un presupuesto anual adicional en el que se especificaran las realizaciones y los costos de las actividades que exceden de la contribución que hace la FAO por conducto del Programa Ordinario. En ese caso, la Secretaría solicitaría a todos los países que hicieran contribuciones al fondo fiduciario central para ejecutar estas actividades adicionales.

11. Un ejemplo de un fondo fiduciario central de este tipo es la financiación de la Secretaría conjunta interina PNUMA/FAO del Convenio de Rotterdam, en la que las solicitudes anuales de financiación se hacen teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Comité Intergubernamental de Negociación que supervisa la aplicación del Convenio hasta su entrada en vigor. En el caso del Convenio de Rotterdam, el fondo fiduciario es administrado por el PNUMA en nombre de la Secretaría conjunta. En el caso de la CIPF, ese fondo fiduciario podría ser administrado por la FAO. La CIMF podría también considerar si es o no posible ponerse en contacto con organismos multilaterales y entidades no gubernamentales para que hagan contribuciones al fondo fiduciario, y en caso afirmativo, determinar qué organismos y entidades pueden hacerlo.

Cuotas voluntarias a un fondo fiduciario central

12. La CIMF podría también considerar la posibilidad de establecer cuotas voluntarias para realizar cierto número de actividades que superen la contribución del Programa Ordinario de la FAO. Esto exige la creación de un mecanismo financiero que establezca la base para la fijación de las cuotas y el proceso presupuestario, incluido el procedimiento para aprobar el presupuesto. Ejemplos de esta financiación pueden encontrarse en la mayoría de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente que se concertaron durante el último decenio.

Cuotas a un fondo fiduciario central

13. La financiación para complementar el Programa Ordinario podría basarse también en cuotas acompañadas de sanciones por falta de pago de las mismas. Sin embargo, esto exigiría el establecimiento de un mecanismo financiero y un acuerdo vinculante que le sirviera de base. Algunas ORPF utilizan actualmente este método.

14. Se invita a la CIMF a que proporcione orientación a la Secretaría sobre el método o métodos que considera más conveniente aplicar.